

## IV REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR

15 AL 17 DE DICIEMBRE  
1994

OURO PRETO,  
REPÚBLICA FEDERATIVA  
DEL BRASIL

TIPO DE REUNIÓN	Ordinaria
-----------------	-----------

CONVOCATORIA	
--------------	--

TEMARIO	
---------	--

PARTICIPANTES	
---------------	--

### REPÚBLICA ARGENTINA

#### DIPUTADOS

Luis Losada  
Saturnino Dantti Aranda  
José Corchuelo Blasco  
José Lahoz  
José Parola  
Carlos Branda  
Raúl Álvarez Echagüe  
Guillermo Estévez Boero  
Silvia Troyano

#### SENADORES

Eduardo Vaca  
Olijela del Valle Rivas  
Mario Losada

### REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

#### DIPUTADOS

Nelson Jobim  
Fetter Junior  
José Sarney Filho

#### SENADORES

Dirceu Carneiro  
Nelson Wedekin  
Odacir Soares

### REPÚBLICA DEL PARAGUAY

#### DIPUTADOS

Eduardo Ibarra  
Euclides Acevedo

#### SENADORES

Carlos Alberto González  
Miguel Angel González

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**DIPUTADOS**

Guillermo Stirling  
Yamandú Fau  
Javier Barrios Anza

**SENADORES**

Alvaro Alonso  
Pablo Millor  
Reinaldo Gargano  
Leopoldo Bruera

**ACTA**

En Ouro Preto, ciudad del Estado de Minas Gerais, República Federativa del Brasil, el día 17 de diciembre de 1994, en ocasión de la IV Reunión Ordinaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, en el Teatro Municipal Casa de Opera, las Delegaciones Parlamentarias de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, integrantes de los Estados Parte signatarios del Tratado de Asunción, se reunieron, en sesión solemne, para realizar la transmisión de la Presidencia y Secretaría General de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

Luego del acto de apertura por el Presidente de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, Senador Dirceu Carneiro, transfirió la Presidencia de la Comisión al Senador Carlos Alberto González y la Secretaría General al Diputado Eduardo Ibarra, consumándose así la alternancia de la Mesa Directiva de la República Federativa del Brasil a la República del Paraguay, conforme al reglamento.

Integrantes de la Mesa: Senador Dirceu Carneiro, de la sección brasileña y Presidente de la Comisión, Senador Eduardo Vaca, de la Sección argentina, Senador Carlos Alberto González, de la Sección paraguaya y el Senador Alvaro Alonso, de la Sección uruguaya.

A la Sesión Solemne asistieron los siguientes miembros de la Comisión:

De la República Argentina, Senadores Eduardo Vaca, Olijela Rivas, Diputados Luis Losada, José Corchuelo Blasco, José Lahoz, José Parola, Carlos Branda.

De la República Federativa del Brasil, Senadores Dirceu Carneiro, Nelson Wedekin, Diputados Nelson Morro, Fetter Junior y José Sarney Filho.

De la República del Paraguay, Senadores Carlos Alberto González, Miguel Angel González y Diputado Eduardo Ibarra.

De la República Oriental del Uruguay, Senadores Alvaro Alonso, Pablo Millor, Reinaldo Gargano, Leopoldo Bruera, Diputados Guillermo Stirling, Yamandú Fau, Javier Barrios Anza.

Firman la presente acta el Presidente saliente y el Presidente y Secretario General de la Comisión Parlamentaria Conjunta recién nombrados, Senador Carlos Alberto González y el Diputado Eduardo Ibarra; y a continuación todos los Miembros presentes, finalizando así la sesión.

Ouro Preto, 17 de diciembre de 1994

DOCUMENTOS APROBADOS	
<p><b>MERCOSUR/CPC/RES. N° 9/94</b></p> <p>Ante la inminente firma del Protocolo de Ouro Preto, y la institucionalización de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR como órgano de la estructura institucional del Mercado Común del Sur, la Comisión Parlamentaria Conjunta en su IV Reunión Ordinaria, celebrada en Brasilia los días 14 y 15 de diciembre de 1994, incluyó en su orden del día el tratamiento del tema: "Futuro rol de la Comisión". Para considerar esa temática se constituyó una Subcomisión que para su trabajo, tuvo en cuenta el Proyecto Preliminar del Protocolo de Ouro Preto, y los proyectos de reforma del Reglamento de la Comisión presentados por las delegaciones de Argentina y Brasil, y llegó a las conclusiones que se pasan a exponer:</p> <p>El Protocolo de Ouro Preto incluye a la Comisión Parlamentaria Conjunta como órgano de la estructura institucional del MERCOSUR (Artículo 1° IV), le reconoce la naturaleza de órgano representativo de los Parlamentos de los Estados Partes (Artículo 22°), y la función de: a) acelerar los procedimientos internos correspondientes a los Estados Partes para la pronta entrada en vigor de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR; b) coadyuvar a la armonización de las legislaciones, tal como se requiera para el avance del proceso de integración; c) el examen de temas prioritarios, a solicitud del Consejo del Mercado Común; d) efectuar recomendaciones al Consejo del Mercado Común por intermedio del Grupo Mercado Común (Artículos 25° y 26°). Además se faculta a la Comisión Parlamentaria Conjunta a adoptar su propio reglamento.</p> <p>Teniendo en cuenta las funciones que se le reconocen a la CPCM en el Protocolo de Ouro Preto, se aconseja que las mismas se reglamenten de acuerdo al siguiente criterio: "la Comisión Parlamentaria Conjunta adoptará todas las medidas conducentes para acelerar los procedimientos internos correspondientes a los Estados Partes a fin de lograr los objetivos previstos en el Artículo 25° del Proyecto de Protocolo de Ouro Preto, especialmente en aquellos casos en que previamente el Consejo Mercado Común le haya solicitado el examen de temas prioritarios, y haya dado un dictamen favorable, y cuando las recomendaciones previstas en el Artículo 26° hayan sido acogidas favorablemente".</p> <p>En relación de la CPCM los órganos del MERCOSUR: el Consejo y el Grupo Mercado Común, se sugiere buscar una vinculación directa con el Consejo del Mercado Común, dado que por su naturaleza esencialmente política, hay mayor afinidad con el Consejo, y porque así también lo exige su jerarquía institucional de ser el órgano representativo de uno de los poderes del Estado.</p> <p>Constituir una Comisión especial integrada por dos delegados por cada Estado Parte con el fin de estudiar las enmiendas al Reglamento de la CPCM. Esta Comisión deberá elevar el proyecto de enmiendas en el mes de abril de 1995.</p> <p style="text-align: right;">Brasilia, 15 de diciembre de 1994</p>	

OBSERVACIONES	
---------------	--

OTROS	
-------	--